

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
1	<p>Consulta N° 1: C-01 Dado que el servicio requiere de trabajos de cableado estructurado solicitamos que el postor pueda acreditar como experiencia también contratos de instalación y/o mantenimiento de cableado estructurado y poder tener más postores es necesario que se amplie la experiencia.</p>	<p>3A INFRAESTRUCTURA S.A.C.</p>	<p>Respuesta N° 1: No se acepta solicitud. El fin principal del servicio es el Sistema de CCTV y Control de Accesos, por la magnitud del proyecto se requiere la experiencia específica en este tipo de implementaciones.</p>	NO APLICA
2	<p>Consulta N° 2: C-02 El postor debería acreditar las certificaciones correspondientes en cableado estructurado de cualquiera de las marcas que están instaladas en Petroperú y así poder mantener las garantías de cableado estructurado Categoría 6A de 25 años que posee PETROPERU.</p>	<p>3A INFRAESTRUCTURA S.A.C.</p>	<p>Respuesta N° 2: El proveedor debe cumplir con los requisitos mínimos de cableado estructurado señalados en el numeral 4 del Apéndice 1.</p>	NO APLICA
3	<p>Consulta N° 3: C-03 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO-OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que el año fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según</p>	<p>3A INFRAESTRUCTURA S.A.C.</p>	<p>Respuesta N° 3: No se confirma. PETROPERÚ cuenta con su propio reglamento (Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.), y el artículo 9 del Decreto Legislativo 1553, es aplicable a las contrataciones cuyos procedimientos de selección se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, por lo que dicha norma no aplica a las contrataciones que realiza PETROPERÚ.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
	corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance.			
4	Consulta N° 4: C-01 Solicitamos al comité que acepten experiencia en instalación o implementación de cableado estructurado y/o Fibra Óptica considerando que el sistema de CCTV para que pueda operar requiere necesariamente de este sistema.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 4: Ver respuesta de la consulta 1.	NO APLICA
5	Consulta N° 5: C-02 Solicitamos que el Certificado de PMP se encuentre Vigente y sea presentado en la propuesta técnica.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 5: No se acepta solicitud. Tal como se indican en el numeral 21, la Documentación probatoria referida al perfil requerido se presentara al inicio del servicio.	NO APLICA
6	Consulta N° 6: C-03 Solicitamos que el coordinador del servicio sea un ingeniero titulado, Colegiado y habilitado por el colegio de ingenieros del Peru y que se elimine las palabras de Grado académico bachiller.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 6: No se acepta solicitud. Se mantiene como condición mínima la de bachiller, tal como se indican en las Condiciones Técnicas.	NO APLICA
7	Consulta N° 7: C-04 Solicitamos que se acepte técnicos titulados en las carreras de redes y comunicaciones, computación e informática.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 7: Ambas carreras solicitadas en su consulta cumplen y califican como carreras afines.	NO APLICA
8	Consulta N° 8: C-05 Pedimos que se acepte cursos o certificados de la marca ofertado en seguridad profesional, ya que estos cursos son completos y abarcan la solución completa tanto en cámaras, control de accesos, seguridad perimetral, etc. El certificado debe estar vigente y debe de ser presentado en la propuesta técnica.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 8: Se acepta el curso solicitado siempre que cubra dentro de su temario la especialidad solicitada.	NO APLICA
9	Consulta N° 9: C-06 Pedimos que se acepte cursos o certificados de la marca ofertado en seguridad profesional, ya que estos cursos son completos y abarcan la solución completa tanto en cámaras, control de accesos, seguridad perimetral, etc. El certificado debe estar vigente y debe de ser presentado en la propuesta técnica.	ELECTRICOM E&C S.A.C.	Respuesta N° 9: Ver respuesta de la consulta N° 8.	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

10	<p>Consulta N° 10: C-07 Pedimos que se acepte cursos o certificados de la marca ofertado en seguridad profesional, ya que estos cursos son completos y abarcan la solución completa tanto en cámaras, control de accesos, seguridad perimetral, etc. El certificado debe estar vigente y debe de ser presentado en la propuesta técnica.</p>	ELECTRICOM E&C S.A.C.	<p>Respuesta N° 10: Ver respuesta de la consulta N° 8.</p>	NO APLICA
11	<p>Consulta N° 11 C-08 Debido a que para realizar las labores de SSOMA en las instalaciones de PETROPERU – Refinería Conchan, se Requiere las siguientes capacitaciones como mínimo de un centro de estudios, pedimos que el personal cuente con los certificados vigentes de: Trabajos en altura, Trabajos en Caliente, “4 Capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo” -) IPERC: IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES II) LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO III) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES IV) ERGONOMÍA LABORAL y “ Prevención de trabajos de riesgo, el cual tiene que estar vigente durante la presentación de la propuesta, Solicitamos que se retire de formación profesional el siguiente enunciado “estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión de ambiente con una duración mínima de 120 horas”</p>	ELECTRICOM E&C S.A.C.	<p>Respuesta N° 11: No se acepta solicitud. Los requisitos del perfil están establecidos en el procedimiento PROO1-390. El documento del procedimiento PROO1 390 se encuentra almacenado en la siguiente dirección URL: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KgqSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
12	<p>Consulta N° 12: C-01 Favor de indicar donde sera instalados los servidores de CCTV y acceso . Asi tambien confirmar si el alcance del contratista el suministro de gabinete de comunicación y cableado para la instalacion de los mismos.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 12: Los servidores de CCTV y Control de acceso serán instalados en el Datacenter principal de TI en refinería Conchán. El gabinete donde se alojarán dichos servidores será provisto por Petroperú, sin embargo, para su conexión debe proporcionar patch cord certificado como se indican en las CT.</p>	NO APLICA
13	<p>Consulta N° 13: C-02 Se indica que al término del contrato solo los equipos y dispositivos seran devueltos al contratista. Confirmar si los servicios del retiro de los mismos están a cargo del contratista.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 13: Se confirma, el retiro de los equipos y dispositivos estará a cargo del contratista.</p>	NO APLICA
14	<p>Consulta N° 14: C-03 De acuerdo a la estructura de costos tanto los materiales, accesorios y servicios de implementación aplicaran pago</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 14: No se confirma. El pago único se realizará al finalizar la fase Preoperativa, previa conformidad de la implementación. No se brindarán adelantos.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	único. Favor confirmar que estos serán realizados durante la fase Preoperativa pudiendo solicitar adelanto por los mismos.			
15	Consulta N° 15: C-04 Por los tiempos de entrega de los materiales y servicios de instalación solicitamos extender la fase preoperativa a 8 meses en lugar de 4 meses.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 15: Los plazos para la fase preoperativa fueron evaluados y por la premura del servicio se requieren que se realicen en el plazo indicado en las Condiciones técnicas.	NO APLICA
16	Consulta N° 16: C-05 En el documento "Apendice 3 - Detalle de la Matriz", se indica que se cuenta con Cámara en C-01, C-01, C-08, C-09, C-10, C-12, C-13, C-14, C16, C-17, C18, C-19, C-21, C-22, C-23. Favor confirmar si estas cámaras serán reemplazadas por las solicitadas en el pliego o podrán ser reutilizadas por el contratista si es que son compatibles con el sistema de CCTV propuesto.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 16: Se confirma que deben ser reemplazadas. El propósito de mencionar la existencia de una cámara en cierta ubicación es para dar a notar que existen facilidades técnicas para su instalación en dicho punto.	NO APLICA
17	Consulta N° 17: C-06 Favor de enviar planos estructurales de oficinas y terminal.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 17: No es posible brindarles los planos solicitados. La información proporcionada de los Mapas Satelitales, como lo recabado en la visita se considera suficiente para poder presentar su propuesta.	NO APLICA
18	Consulta N° 18: C-07 Solicitamos extender la fecha de entrega de propuesta en 2 semanas.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 18: No se acepta solicitud. Los plazos están establecidos adecuadamente	NO APLICA
19	Consulta N° 19: C-08 No hay consulta	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 19: Sin respuesta	NO APLICA
20	Consulta N° 20: C-09 Favor de Confirmar que el Proveedor no será responsable por daños consecuenciales o indirectos.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 20: El proveedor es responsable de los daños que pueda causar sus actividades y componentes del servicio.	NO APLICA
21	Consulta N° 21: C-10 Favor de confirmar que la totalidad de la responsabilidad del Proveedor no podrá exceder el valor del Contrato.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 21: No se confirma. La responsabilidad se determinará de acuerdo con la investigación.	NO APLICA
22	Consulta N° 22: C-11 Favor de confirmar si se requiere presentar una garantía de seriedad	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 22: No se confirma. No se ha considerado garantía de seriedad para este servicio.	NO APLICA
23	Consulta N° 23: C-12 Favor de confirmar que las bases administrativas y condiciones técnicas podrán ser revisadas y negociadas de buena fe entre las partes	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 23: No se confirma. Las Condiciones Técnicas son el marco de la realización del servicio.	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

24	<p>Consulta N° 24: C-13 Favor de confirmar, que en caso de no llegar a una negociación de buena fe en los términos y condiciones contractuales, el Cliente no ejecutara la garantía de seriedad, en caso de ser aplicable.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 24: No se confirma. Ver respuesta de la consulta N° 22</p>	NO APLICA
25	<p>Consulta N° 25: C-14 Favor de confirmar que el Proponente podrá presentar sus propuestas de cambio a la minuta compartida, la cual podrá ser negociada de buena fe entre ambas Partes.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 25: No se confirma. Ver respuesta de la consulta N° 23</p>	NO APLICA
26	<p>Consulta N° 26: C-15 Favor de confirmar que toda la Propiedad Intelectual y el resultado de los Servicios, incluyendo software, modelos, diseños, dibujos, documentos, invenciones y “know-how” (las “Invenciones”), concebidas o desarrolladas por el Proveedor en relación con el presente Contrato, será propiedad exclusiva del Proveedor</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 26: No se confirma. Los cambios aplicados en su software podrían calificar como de su propiedad, lo demás mencionado para el presente contrato (Concebido o desarrollado) debe ser propiedad de Petroperú.</p>	NO APLICA
27	<p>Consulta N° 27: C-16 Favor de confirmar que se podrá eliminar el seguro de deshonestidad</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 27: No se confirma. Se mantiene los seguros solicitados en las condiciones técnicas que obedecen a disposiciones internas.</p>	NO APLICA
28	<p>Consulta N° 28: C-17 Favor de confirmar que el Cliente cede cualquier derecho que pueda tener sobre la Propiedad Intelectual derivada de los servicios al</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 28: No es posible comprender la consulta, revisar la respuesta de la consulta de N° 26.</p>	NO APLICA
29	<p>Consulta N° 29: C-18 Favor de confirmar que el Cliente pagará las facturas en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 29: No se confirma. El plazo establecido por Petroperú es a los 60 días de la correcta presentación de la factura de acuerdo con lo señalado en las Condiciones técnicas.</p>	NO APLICA
30	<p>Consulta N° 30: C-19 Favor de confirmar que si el Cliente paga tarde, el Proveedor podrá: (a) suspender los Entregables hasta que todas las cantidades en mora y los intereses moratorios, en su caso, se paguen, (b) recuperar los Productos o Software que no se hayan pagado, (c) cobrar intereses por falta de pago a una tasa del 1.5% mensual o a la tasa legal máxima disponible conforme a la ley aplicable, por cada mes o fracción de retraso, (d) recuperar todos los costos de cobranza, incluyendo sin limitar, honorarios razonables de abogados, y (e) combinar cualquiera de los derechos y recursos</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 30: No se confirma. Los pagos se realizarán de acuerdo con lo programado.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	mencionados anteriormente, según lo permita la ley aplicable			
31	Consulta N° 31: C-20 Favor de confirmar que la imposición de multas y penalidades será el único remedio del Cliente en caso de incumplimiento	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 31: No se confirma. Revisar los numerales 10 y 13 de las Condiciones Técnicas.	NO APLICA
32	Consulta N° 32: C-21 Favor de confirmar que en caso de que el Cliente solicite cambios en los programas de ejecución o suspensión de entregas, el contratista tendrá derecho a prorrogar el servicio por el mismo tiempo que duro la ejecución, así como de cobrar los costos adicionales en los que haya incurrido con motivo de dicha suspensión	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 32: No se confirma. Ceñirse a lo indicado en las Condiciones Técnicas, de requerir adicionales se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de contrataciones de Petroperú.	NO APLICA
33	Consulta N° 33: C-22 Favor de confirmar que el proveedor podrá, a su discreción, reparar o reemplazar los Productos defectuosos, siempre y cuando dicho defecto sea notificado al Proveedor durante el periodo de garantía.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 33: El proveedor es responsable de brindar el servicio durante el periodo contratado, por lo que debe garantizar la continuidad del servicio tomando las acciones que requiera y de ser necesario el cambio puede realizarlo, tomando las precauciones del caso para no afectar el servicio.	NO APLICA
34	Consulta N° 34: C-23 Favor de confirmar que Los Productos reparados o reemplazados y los Servicios que se hayan prestado nuevamente serán garantizados por el periodo restante de la garantía original o 90 días (para Productos), lo que sea mayor.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 34: Los productos reparados o reemplazados deben tener la garantía por el tiempo que dure el servicio, tal como se requiere en las condiciones técnicas.	NO APLICA
35	Consulta N° 35: C-24 Favor de confirmar que el Proveedor no es y no será responsable por defectos causados por: (a) no cumplir con las instrucciones del Proveedor, (b) alteraciones o reparaciones no autorizadas, (c) accidente, contaminación, abuso o negligencia, o (d) falla de una pieza o servicio no provisto por el Proveedor.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 35: El CONTRATISTA es el único responsable de la operación del servicio a contratar, por lo tanto, es responsable de los defectos causados en sus equipos. En el caso del literal c) y d) la responsabilidad se determinará en el informe previa investigación de lo ocurrido.	NO APLICA
36	Consulta N° 36: C-25 Favor de confirmar que la totalidad de las multas no podrá superar el 10% del valor del contrato	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 36: Revisar lo indicando en el numeral 13 de las Condiciones Técnicas.	NO APLICA
37	Consulta N° 37: C-26 Favor de confirmar el proceso de autorización para subcontratación.	HONEYWELL PERÚ S.A.	Respuesta N° 37: Revisar el numeral 12 SUBCONTRATACIÓN de las Condiciones Técnicas.	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

38	<p>Consulta N° 38: C-27 Favor de confirmar que todas las modificaciones al Contrato deberán de celebrarse a través de un convenio modificatorio firmado entre ambas partes.</p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 38: Todas las modificaciones se proceden de acuerdo con el reglamento de contrataciones de PETROPERÚ.</p>	NO APLICA
39	<p>Consulta N° 39: C-28 Favor de confirmar que se podrá incluir la siguiente clausula: <i>“El Proveedor está facultado, a cualquier tiempo y bajo su exclusivo criterio, a realizar cobranzas adicionales con respecto a Órdenes o Contratos nuevos o anteriormente firmados o emitidos con el fin de mitigar y/o recuperar aumentos en los costos operativos derivados de, o asociados con, sin el perjuicio de otros, (a) la variación en la tasa de conversión de monedas extranjeras, (b) los aumentos en los contenidos, labor o materiales de terceros, (c) los impactos en tarifas, tasas y otras acciones gubernamentales, (d) cualquier otra circunstancia que aumente los costos de El Proveedor, incluyendo, pero sin el perjuicio de otros, los aumentos en costos con tarifas de transporte, labor, materiales o componentes, y los aumentos de costos derivados de la inflación (en conjunto, “Cargos Económicos Adicionales”). El Proveedor facturará al Comprador mediante una factura revisada que será enviada en separado, y el Comprador se obliga a pagar los Cargos Económicos Adicionales de conformidad con las condiciones de pago previstas en este Contrato. En el caso de disputa con respecto a los Cargos Económicos Adicionales, y si dicha disputa no se resuelve durante más que quince (15) días, El Proveedor estará facultada, a su exclusivo criterio, a suspender la ejecución del Contrato u Orden y futuras entregas, o a combinar cualquier otros derechos y recursos conforme previsto en el Contrato u Orden o permitido por ley, hasta la resolución de la disputa. Los términos de esa sección prevalecerán en el caso de discrepancia con los demás términos del Contrato u Orden. Los Cargos Económicos Adicionales, así como el momento de su aplicación, su eficacia y el método para su determinación serán independientes de, y en adicción a, los demás ajustes de precio establecidos por cualquier otra cláusula del Contrato u Orden.”</i></p>	HONEYWELL PERÚ S.A.	<p>Respuesta N° 39: No se confirma. El proceso está bajo lo indicado en el reglamento de contrataciones de PETROPERÚ.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

<p>40</p>	<p>Consulta N° 40: C-29 Favor de confirmar que se podrá incluir la siguiente clausula: <i>“Las Partes declaran y garantizan que:</i> <i>(1) No son una "Persona Sancionada", es decir, una persona física o jurídica: (i) que figura en una lista gubernamental de personas denegadas o restringidas, incluyendo: la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) ("OFAC"), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales ("Lista SSI") de la OFAC y las listas de sanciones emitidas en virtud de cualquier otra Ley de Sanciones; (ii) No están constituidas con arreglo a las leyes de alguna jurisdicción sujeta a sanciones generales administradas por la OFAC (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y las regiones de Crimea, la denominada República Popular de Donetsk o la denominada República Popular de Luhansk de Ucrania/Rusia) ("Jurisdicciones sancionadas"), no residen habitualmente en éstas ni se encuentran físicamente en éstas; y/o (iii) No son propiedad y no están controladas, directa ni indirectamente, en un 50% o más en conjunto por una o más de las anteriores.</i> <i>(2) En relación con el presente CONTRATO y las transacciones contempladas en el mismo, las Partes declaran y garantizan que cumplen y seguirán cumpliendo todas las Leyes de Sanciones económicas administradas por la OFAC, otros organismos reguladores estadounidenses, de la Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido y las Naciones Unidas ("Leyes de Sanciones").</i> <i>Las Partes no involucrarán a ninguna Persona Sancionada en ninguna capacidad, directa o indirectamente, en ninguna parte de esta transacción ni en la ejecución de la misma, ni tomarán medida alguna que pudiera causar que la otra Parte infrinja las Leyes de Sanciones.</i> <i>(3) Las PARTES no venderán, exportarán, reexportarán, desviarán, utilizarán ni transferirán de ninguna otra manera la Información Confidencial entregada o recibida por la otra Parte bajo este ACUERDO: (i) a ninguna Persona Sancionada o que involucre Jurisdicciones</i></p>	<p>HONEYWELL PERÚ S.A.</p>	<p>Respuesta N° 40: No se confirma. El proceso está bajo lo indicado en el reglamento de contrataciones de PETROPERÚ.</p>	<p>NO APLICA</p>
-----------	--	----------------------------	--	------------------

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	<i>Sancionadas; o (ii) para fines prohibidos por cualquier Ley de Sanciones. (4) El incumplimiento de esta disposición por cualquiera de las Partes se considerará un incumplimiento sustancial de este ACUERDO, y la Parte que infrinja o sospeche que infringirá las disposiciones de este ACUERDO notificará de inmediato a la otra Parte de dicha circunstancia, en cuyo caso la Parte inocente podrá tomar todas y cada una de las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento total de todas las Leyes de Sanciones sin que dicha Parte incurra en responsabilidad alguna.”</i>			
41	Consulta N° 41: C-01 Considerando el Formato N° 1 Estructura de costos, existe un ítem de pago único, al desglosarlo, este será una facturación aparte, ¿en qué momento y/o modalidad se presenta la facturación para los puntos 2 y 3 considerados como pagos únicos? Ya que estos pasarían a propiedad de Petroperú después de la fase preoperativa (provisión de materiales y accesorios para la implementación y servicios de implementación).	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 41: El pago se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 14 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO de las Condiciones Técnicas, donde se indica que los pagos se realizan a 60 días de la correcta presentación de la factura.	NO APLICA
42	Consulta N° 42: C-02 ¿Para el puesto de Supervisor CASS se puede considerar personal con formación profesional con título técnico que cuente con la debida certificación y que sea parte del personal a cargo de brindar los servicios de soporte técnico en sitio?	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 42: No. Los requisitos del perfil están establecidos por las normas de seguridad internas de la empresa.	NO APLICA
43	Consulta N° 43: C-03 ¿Al ser un servicio de alquiler, la garantía de los equipos los recibe el propietario de los mismos (el postor)? ¿Qué tipo de garantía solicitan a nombre de PETROPERU?	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 43: Los equipos son propiedad del proveedor y son ellos quienes reciben la garantía.	NO APLICA
44	Consulta N° 44: C-04 ¿Se tiene un alcance referencial de posible tipo de cambio a solicitar, así como una posible proyección de cantidad de veces que este tipo de requerimiento se pueda presentar? Es importante para poder estimar posibles costos adicionales dentro de la estructura normal de atención.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 44: Los cambios dentro del contrato deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 10 Gestión de cambios al contrato.	NO APLICA
45	Consulta N° 45: C-05 En el punto 2, Descripción del servicio, punto 2.2 Sistema	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 45: Las barreras vehiculares deben incluir su propio lector de control de acceso, los mismo que deben de cumplir con los requisitos mínimos	APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	de Control de Accesos se indica, entre otros: 12 dispositivos de control de acceso de proximidad, 06 barreras peatonales, 02 barreras vehiculares. La cantidad de dispositivos de control de acceso de proximidad son insuficientes para la totalidad de equipos de acceso listados. ¿Se debe considerar 04 dispositivos de control de acceso de proximidad adicionales para las 02 barreras vehiculares? Caso contrario favor de indicar el esquema de distribución que requieren.		solicitados en el numeral 2.2 del Apéndice 1. EL CONTRATISTA podrá elegir la mejor alternativa de solución para implementar la barrera con control de acceso, es decir, puede implementar una barrera vehicular con lector de control de acceso integrado a la misma barrera (ambos de la misma marca) o acoplar (integrar) un lector de acceso de distinta marca a la barrera (que sean compatibles).	
46	Consulta N° 46: C-06 No se encuentra el documento que se indica debería estar adjunto; PROO 390 – Gestión CASS para Contratistas v.1.pdf	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 46: Ver link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.	NO APLICA
47	Consulta N° 47: C-07 Considerando que AES256 sólo es soportada a partir de TLS1.2, se solicita cambiar todos estos diferentes requerimientos por únicamente TLS 1.2, AES256	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 47: Se solicita como mínimo TLS 1.2/AES 256, por razones de seguridad.	APLICA
48	Consulta N° 48: C-08 Se solicita no contar con QoS, debido a que el NVR siempre emitirá protocolo de video hacia los switches manejadores de tráfico.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 48: Se acepta solicitud, se retira el requerimiento de QoS a nivel de NVR.	APLICA
49	Consulta N° 49: C-09 Se solicita considerar como mínimo 120dB en WDR que tecnológicamente es superior al WDR convencional de 100dB para visualización de exteriores.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 49: Se acepta solicitud, se establece el WDR a 120dB	APLICA
50	Consulta N° 50: C-10 Se solicita considerar que el protocolo ARP se encuentra inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto, si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir, ARP está inmerso en IP para la comunicación. Es decir que, si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no lo utilice. Se solicita no considerar el protocolo Bonjour en ningún caso ya que no se utiliza de forma natural en ninguna red de empresa por ser resolutivo de difusión múltiple. Cuando se instala un dispositivo de manera profesional, se sabe la IP, el puerto y DNS a configurar.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 50: Se acepta solicitud, se retirará el protocolo Bonjour donde se solicite. Respecto al protocolo ARP se considerará en caso no se incluya en la hoja de datos.	APLICA
51	Consulta N° 51: C-11	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 51: No se acepta solicitud. Ceñirse a lo indicado en las condiciones	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	Se solicita cambiar el certificado IECEX a: “Ex tb IIIC T80°C Db” sin reducir el alcance de lo solicitado inicialmente que llega a cubrir 85°C en atmósferas de gas explosivo; pero permite participar a todas las marcas en el mercado.		técnicas.	
52	Consulta N° 52: C-12 Se solicita considerar que el protocolo ARP se encuentra inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto, si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir, ARP está inmerso en IP para la comunicación. Es decir que, si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no lo utilice.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 52: Ver respuesta de la consulta N° 50	NO APLICA
53	Consulta N° 53: C-13 Se solicita quitar este requerimiento ya que no puede ser IK10 por el Wiper, es decir que, si tiene un impacto, el wiper si resultaría dañado.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 53: La cámara IP Tipo 4 debe cumplir con la certificación IK10 según lo indicado en las Condiciones Técnicas. Si el wiper es un artículo independiente a la cámara, sólo se requerirá la certificación a esta.	APLICA
54	Consulta N° 54: C-14 Se solicita considerar una menor capacidad de iluminación a colores en el lente D/N ya que el objetivo de esta cámara es la visualización térmica, se sugiere que puedan permitir valores a partir del 0.005lux.	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 54: Se acepta solicitud, se establece a partir de 0.005lux.	APLICA
55	Consulta N° 55: C-15 Se solicita considerar la distancia máxima que el producto térmico pueda entregar para poder detectar un objetivo, se Sugiere: Detectar un vehículo a mínimo 3000 metros Detectar un humano a mínimo 1200 metros	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 55: Se acepta solicitud.	APLICA
56	Consulta N° 56: C-16 Se solicita considerar que el protocolo ARP se encuentra inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto, si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir, ARP está inmerso en IP para la comunicación. Es decir que, si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no lo utilice. Se solicita no considerar el protocolo Bonjour en ningún caso ya que no se utiliza de forma natural en ninguna red de empresa por ser resolutivo de difusión múltiple. Cuando se instala un dispositivo de manera profesional,	IDENTITRONICS S.A.C.	Respuesta N° 56: Ver respuesta de la consulta N° 50	APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	se sabe la IP, el puerto y DNS a configurar.			
57	<p>Consulta N° 57: C-17 Se solicita quitar este requerimiento ya que no puede ser IK10 por el Wiper, es decir que, si tiene un impacto, el wiper si resultaría dañado.</p>	IDENTITRONICS S.A.C.	<p>Respuesta N° 57: La cámara IP Tipo 5 debe cumplir con la certificación IK10 según lo indicado en las Condiciones Técnicas. Si el wiper es un artículo independiente a la cámara, sólo se requerirá la certificación a esta.</p>	APLICA
58	<p>Consulta N° 58: C-18 Se solicita que el protocolo sea estándar y la interfaz sea USB, debido a que finalmente el enrolamiento de tarjetas se dará en una computadora o en su defecto el enrolamiento se daría en una lectora de red adicional y al ser un dispositivo USB, aceptaría la energización desde el USB, por lo tanto no necesitaría ser un dispositivo de 220Vac.</p>	IDENTITRONICS S.A.C.	<p>Respuesta N° 58: No se acepta solicitud. Ceñirse a lo indicado en las condiciones</p>	NO APLICA
59	<p>Consulta N° 59: C-1 8. Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios SICLAIR para el presente proceso: 1.10.8 EQUIPOS Y SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL. 1.14.99 OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN. 1.14.21 EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO / VIDEO. 3.11.20 INSTALACIÓN / ASISTENCIA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>- Sírvase confirmar que los postores pueden estar registrados en cualquiera de los productos / servicios mencionados, no necesariamnete en todos.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 59: Es necesario estar registrado en al menos uno de ellos según lo requerido en las bases.</p>	NO APLICA
60	<p>Consulta N° 60: C-2 16. PERSONAL REQUERIDO - Sírvase confirmar que la documentación que sustente el perfil del Supervisor CASS, será presentado en la etapa del firma de contrato.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 60: No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 de las condiciones técnicas, la documentación del administrador CASS debe ser presentada previo a la firma de contrato.</p>	NO APLICA
61	<p>Consulta N° 61: C-3 16. PERSONAL REQUERIDO - Sírvase confirmar en que la documentación que sustente los siguientes perfiles se presentarán en la etapa Etapa preoperativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del Servicio (en esta etapa hará el rol de Coordinador ó Gestor del Proyecto • Especialista de Implementación del Sistema de CCTV 	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 61: No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 21 de las condiciones técnicas, la documentación del personal mencionado en su consulta debe ser presentada al inicio del servicio (a excepción del del Supervisor CASS)</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista de Implementación del Sistema de Control de Accesos • Supervisor CASS 			
62	<p>Consulta N° 62: C-4 16. PERSONAL REQUERIDO</p> <p>- Sírvase confirmar en que la documentación que sustente los siguientes perfiles se presentará en la Etapa Operativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del Servicio • Especialista de Seguridad Electrónica • Soporte Técnico 	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 62: Ver respuesta de la consulta N° 61.</p>	NO APLICA
63	<p>Consulta N° 63: C-5 Se menciona: Respecto a las acreditaciones universitarias, EL CONTRATISTA podrá optar por presentar copia de los grados o títulos según corresponda. En el caso de dichos grados y títulos fueron expedidos en el extranjero deben encontrarse registrados en la SUNEDU, conforme a la normativa especial.</p> <p>- Confirmar que en el caso de personal extranjero bastará con presentar sus documentos de estudios apostillados (título o bachiller extranjero), no necesariamente registrados ante SUNEDU. De esta forma no quedará tan restringido el mercado de profesionales habilitados para cumplir este requisito.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 63: No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 16, los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero deben encontrarse registrados en la SUNEDU, conforme a la normativa especial.</p>	NO APLICA
64	<p>Consulta N° 64: C-6 Dado que las empresas no utilizan lo mismos terminos para denominar a sus personal según los cargos, sírvase confirmar que, en los casos en los que el certificado o constancia de trabajo no contenga el cargo exacto solicitado en las bases, se permitirá complementarlo con otros documentos, como una declaración jurada del personal o indicarlo en hoja de vida "Curriculum". Esta declaración especificará las funciones desempeñadas en el cargo, las cuales cumplen con los requisitos de experiencia solicitados.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 64: Sírvase revisar el numeral 16 de las Condiciones Técnicas</p>	NO APLICA
65	<p>Consulta N° 65: C-7 Sírvase confirmar que, en los casos donde el certificado o constancia de capacitación no contenga el texto exacto solicitado en las bases, se podrá complementar con otros</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 65: Sírvase revisar el numeral 16 de las Condiciones Técnicas</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	documentos como información de la página oficial de la Institución o el sílabus del curso o una declaración jurada del candidato.			
66	<p>Consulta N° 66: C-8 Se menciona: El Postor deberá acreditar experiencia en instalación de cámaras, instalación sistemas CCTV, alquiler de sistemas CCTV y/o mantenimientos de sistemas de CCTV en los últimos ocho (8) años, con un máximo de ocho (8) contratos cuya facturación deberá ser igual o mayor a S/. 2,000,000.00.</p> <p>- Sírvase confirmar que considerarán como servicios similares a "VENTA DE CAMARAS DE TEMPERATURA"</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 66: La experiencia solicitada es en instalación de cámaras, instalación sistemas CCTV, alquiler de sistemas CCTV y/o mantenimientos de sistemas de CCTV, ver numeral 8 de las Condiciones Técnicas.</p>	NO APLICA
67	<p>Consulta N° 67: C-9 Se menciona: El Postor deberá acreditar experiencia en instalación de cámaras, instalación sistemas CCTV, alquiler de sistemas CCTV y/o mantenimientos de sistemas de CCTV en los últimos ocho (8) años, con un máximo de ocho (8) contratos cuya facturación deberá ser igual o mayor a S/. 2,000,000.00.</p> <p>- Sírvase confirmar que considerarán como servicios similares a proyectos cuyo objeto de contrato incluya: "SERVICIO DE PROVISION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS PARA CENTRO DE MONITOREO " Y/O "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA CENTRO DE MONITOREO", dado que son similares al alcance del servicio en concurso.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 67: Se considerará como servicios similares los proyectos que abarquen no solo el centro de monitoreo, sino también los demás componentes del Sistema de CCTV.</p>	NO APLICA
68	<p>Consulta N° 68: C-10 Se menciona: El Postor deberá acreditar experiencia en instalación de cámaras, instalación sistemas CCTV, alquiler de sistemas CCTV y/o mantenimientos de sistemas de CCTV en los últimos ocho (8) años, con un máximo de ocho (8) contratos cuya facturación deberá ser igual o mayor a S/. 2,000,000.00.</p> <p>- Sírvase confirmar que considerarán como servicios</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 68: No se confirma. La experiencia solicitada es en instalación de cámaras, instalación sistemas CCTV, alquiler de sistemas CCTV y/o mantenimientos de sistemas de CCTV, ver numeral 8 de las Condiciones Técnicas.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	similares a proyectos cuyo objeto de contrato incluya: Video analítica para control de volquete en Pre-Concentración			
69	<p>Consulta N° 69: C-11 Se menciona: Última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (informe de auditoría oficial) – Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.</p> <p>- Para el caso de empresas extranjeras confirmar que se aceptara un Informe de Auditoría basado en la norma ISO 45001: 2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (que es la misma en la que se basa la Ley 29783).</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 69: Sólo para el caso de empresas extranjeras se aceptará presentar Informe de auditoría basado en la norma ISO 45001:2018.</p>	APLICA
70	<p>Consulta N° 70: C-12 Respecto a la acreditación de la experiencia mencionan: "Para tal efecto, pesentará copia de los contratos con su respectiva acta de conformidad (o constancia de prestación o facturas debidamente documentadas y fehacientemente canceladas a través de vouchers de pagos o estado de cuentas, por la prestación efectuada).</p> <p>- Debido a que algunos contratos no pueden ser expuestos por motivos de confidencialidad. Sírvase confirmar que se podrá acreditar mediante constancias, certificaciones o actas de conformidad de servicio emitida por la institución/ empresa donde se realizó la prestación del servicio, siempre que permita identificar claramente la información requerida para su evaluación, teniendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razón social - Datos del firmante del acta de conformidad - Descripción del servicio - Monto total del servicio o monto por componente. - Fecha de inicio y fin del servicio. 	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 70: No, proceder de acuerdo con lo iniciado en las Condiciones Técnicas.</p>	NO APLICA
71	<p>Consulta N° 71: C-13 Confirmar si existen áreas donde el personal tenga que ingresar a realizar sus actividades y necesite de un equipos como medidor de gases o equipos de protección personal.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 71: Todas las áreas requieren de equipos de protección personal. El supervisor CASS al elaborar el ATS determinará los equipos necesarios para realizar sus actividades de forma segura.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

72	<p>Consulta N° 72: C-14 Apendice 8: Indica que debemos de presentar antecedentes penales, policiales y una copia de DNI, por política interna de la empresa no podemos presentar estos documentos a nuestros clientes, confirmar que se puede acreditar con un Declaración Jurada de cada persona.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 72: No se puede acreditar sólo con DJ. Los documentos solicitados son necesarios para ingresar a ejecutar los servicios en las instalaciones de la empresa.</p>	NO APLICA
73	<p>Consulta N° 73: C-15 Apendice 13: Indica que se realizará un deducible en caso de una panalidad, pero no indica si podemos refutar la observación.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 73: Sírvase remitirse al párrafo 6 del numeral 13 PENALIDADES de las Condiciones técnicas.</p>	NO APLICA
74	<p>Consulta N° 74: C-16 Es posible que la gestión de residuos sólidos se realice según la gestión que tiene PetroPerú, ya que el volumen de los residuos es bajo.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 74: No, la gestión de los residuos sólidos estará a cargo del CONTRATISTA.</p>	NO APLICA
75	<p>Consulta N° 75: C-17 Indicar si se puede entregar la propuesta económica en dólares</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 75: No, por disposición interna de la empresa la propuesta debe presentarse en soles.</p>	NO APLICA
76	<p>Consulta N° 76: C-18 Requerimos que la presentación de propuestas sea 21 días (3 semanas) luego de la publicación de las bases integradas, esto debido a la alta complejidad de la solución requerida y con el objetivo de trasladarles una propuesta eficiente técnica y económicamente</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 76: Ver respuesta a consulta N° 18</p>	NO APLICA
77	<p>Consulta N° 77: C-19 Indicar cuál es el presupuesto referencial para la contratación de este servicio, en la Hoja de Resumen no se indica</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 77: El monto estimado referencial es de carácter reservado de acuerdo con el reglamento de contrataciones de PETROPERÚ.</p>	NO APLICA
78	<p>Consulta N° 78: C-20 FORMA DE PAGO, indicar si van a brindar el pago adelantado del 30% del valor del contrato a la firma del mismo</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 78: No, el pago se realizará según lo indicado en el numeral 14.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

79	<p>Consulta N° 79: C-21 Se solicita que publiquen las bases integradas en formato word</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 79: No, las versiones que se publican y comparten son en formato no editable con las respectivas firmas y aprobaciones.</p>	NO APLICA
80	<p>Consulta N° 80: C-22 Dado que somos una empresa regional y tiene especialistas fuera de Perú que pueden cubrir las necesidades de PetroPeru, sírvase confirmar que los perfiles requeridos pueden ser cubiertos por personal extranjero, y que para sustentar la formación académica y experiencia, se podrán usar los documentos oficiales del país de origen de cada perfil.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 80: Los perfiles pueden ser cubiertos por personal extranjero y la sustentación de la formación académica deben estar registrados en la SUNEDU, conforme a la normativa especial. Ver respuesta de la consulta N° 63.</p>	NO APLICA
81	<p>Consulta N° 81: C-23 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Formación Profesional: Título Universitario, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades. - Respecto al supervisor CASS, con la finalidad de promover la participación de postores solicitamos retirar el requisito de colegiatura.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 81: No se retira, es requerimiento del área de seguridad indicado en nuestra normativa interna, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA
82	<p>Consulta N° 82: C-24 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. - Al respecto solitamos acepten cursos en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 10 horas.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 82: No se retira, es requerimiento del área de seguridad indicado en nuestra normativa interna, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA
83	<p>Consulta N° 83: C-25 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. - Al respecto solitamos que este requisito tambien se</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 83: Cumplir con lo indicado en las condiciones técnicas, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	pueda sustentar con una MAESTRIA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES			
84	<p>Consulta N° 84: C-26 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas. Por lo menos un (1) año en servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>- Sírvase confirmar que además de la experiencia mínima requerida, también aceptaran experiencia de por lo menos 3 meses en en servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 84: Cumplir con lo indicado en las condiciones técnicas, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA
85	<p>Consulta N° 85: C-27 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas</p> <p>- Solicitamos se sírvan aceptar cursos y/o capacitaciones y sus respectivas constancias generadas desde la plataforma de e-learning del postor, que acrediten 10 horas de duración.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 85: Cumplir con lo indicado en las condiciones técnicas, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA
86	<p>Consulta N° 86: C-28 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Función Principal: Supervisar y conducir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal destacado por EL CONTRATISTA en instalaciones de PETROPERÚ. Formación Profesional: Título Universitario, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 86: Cumplir con lo indicado en las condiciones técnicas, ver procedimiento PROO1 390. Link y credenciales de acceso en la respuesta a la consulta N° 11.</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
 “SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	- De acuerdo con otros procesos convocados por PETROPERU, para el mismo perfil no solicitan que sea colegiado. Por lo tanto, solicitamos que acepten a personal No Colegiado.			
87	<p>Consulta N° 87: C-29 16. PERSONAL REQUERIDO 6. Supervisor CASS Función Principal: Supervisar y conducir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal destacado por EL CONTRATISTA en instalaciones de PETROPERÚ. Formación Profesional: Título Universitario, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades.</p> <p>- PETROPERU solicita 6 perfiles para la presente convocatoria, de los cuales, uno es el Supervisor CASS. Dado que en otros procesos convocados por PETROPERU se ha permitido que el supervisor CASS pueda ser cubierto por alguno de los perfiles solicitados. Sírvase confirmar que este criterio también se utilizará en este concurso.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 87: El supervisor CASS sí puede ser cubierto por alguno de los perfiles solicitados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el perfil.</p>	NO APLICA
88	<p>Consulta N° 88: C-30 Confirmar que el perfil 4 "Especialista de Seguridad Electrónica" puede ser el mismo que el 2 "Especialista de Implementación del Sistema de CCTV"</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 88: El Especialista de Seguridad sí puede ser cubierto por alguno de los perfiles solicitados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el perfil.</p>	APLICA
89	<p>Consulta N° 89: C-31 Confirmar que las copias de seguridad pueden almacenarse a 2Mpx</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 89: No se confirma. Las copias de seguridad deben almacenarse a una calidad de resolución de 4MPix.</p>	APLICA
90	<p>Consulta N° 90: C-32 Para todos los 05 tipos de cámaras Tipo 01 - Cámara IP fija tipo Bullet para exterior Tipo 02 - Cámara IP tipo MiniDomo para interior Tipo 03 - Cámara IP Fija intrínseca tipo Bullet para exterior Tipo 04 - Cámara IP tipo Domo PTZ para exterior Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior Solicitan en Seguridad la siguiente Codificación: TLS1.2, AES128, AES256</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 90: Ver respuesta de la consulta N° 47</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	<p>TLS1.1/1.2, AES128, AES256 TLS1.2/1.3, AES128, AES256 TLS1.0/1.2, AES128, AES256</p> <p>Considerando que AES256 solo es soportada a partir de TLS1.2, se solicita cambiar todos estos diferentes requerimientos por únicamente TLS1.2, AES256</p>			
91	<p>Consulta N° 91: C-33 Para el NVR: en Red y Energía Se indica: Protocolo de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, SMTP, FTP, QoS, SNMP.</p> <p>Se solicita retirar QoS, debido a que el desde el NVR siempre emitirá protocolo de video hacia los switches manejadores de tráfico.</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 91: Ver respuesta de la consulta N° 48</p>	<p>NO APLICA</p>
92	<p>Consulta N° 92: C-34 Para la cámara Tipo 01 - Cámara IP fija tipo Bullet para exterior en Imagen y Video se indica: Mejora de la Imagen: WDR, balance de blancos (automático, retención y manual), brillo, saturación, contraste, desempañado, Nitidez (automático), control automático de ganancia, reducción de ruido digital, sin parpadeo, estabilizador de imagen digital. Ganancia mínima 130 dB.</p> <p>Se solicita considerar como mínimo 120dB en WDR que tecnológicamente es superior al WDR convencional de 100db para una visualización de exteriores.</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 92: Ver respuesta de la consulta N° 49</p>	<p>NO APLICA</p>
93	<p>Consulta N° 93: C-35 Para la cámara TC03 - Cámara IP Fija Intrínseca tipo Bullet para exterior en Red y Energía se indica: Protocolo y servicios de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, NTP, RTP, RTSP, RTCP, SMTP, FTP, IGMP, ICMP, ARP, Bonjour, UPnP, QoS, SNMP.</p> <p>Se solicita aceptar que el protocolo ARP se encuentra</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 93: Ver respuesta de la consulta N° 50</p>	<p>APLICA</p>

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	<p>inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir ARP está inmerso en IP para la comunicación y si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no se utilice.</p>			
94	<p>Consulta N° 94: C-36 Para la cámara TC03 - Cámara IP Fija Intrínseca tipo Bullet para exterior en Red y Energía se indica: Protocolo y servicios de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, NTP, RTP, RTSP, RTCP, SMTP, FTP, IGMP, ICMP, ARP, Bonjour, UPnP, QoS, SNMP.</p> <p>Se solicita eliminar el protocolo Bonjour ya que no se utiliza de forma natural en ninguna red de empresa por ser resolutivo de difusión múltiple. Cuando se instala un dispositivo de manera corporativa/empresarial, se sabe la IP, el puerto y DNS a configurar.</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 94: Ver respuesta de la consulta N° 50</p>	<p>APLICA</p>
95	<p>Consulta N° 95: C-37 Para la cámara TC03 - Cámara IP Fija Intrínseca tipo Bullet para exterior en Protecciones y Resistencia se Indica: Intrínsecamente segura: ATEX / IECEX: II2 G Ex db op pr IIC Gb T6 / II 2 D Ex tb IIIC T85°C</p> <p>Se solicita cambiar el certificado IECEX a: "Ex tb IIIC T80°C Db" sin reducir el alcance de lo solicitado inicialmente que llega a cubrir 85°C en atmósferas de gas explosivo; pero permite participar a todas las marcas en el mercado</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 95: Ver respuesta de la consulta N° 51</p>	<p>NO APLICA</p>
96	<p>Consulta N° 96: C-38 Para la cámara Tipo 04 -Cámara IP tipo Domo PTZ para exterior en Red y Energía se Indica: Protocolo y servicios de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, NTP, RTP, RTSP, RTCP, SMTP, FTP, IGMP, ICMP, ARP, Bonjour, UPnP, QoS, SNMP.</p>	<p>SONDA DEL PERU S.A.</p>	<p>Respuesta N° 96: Ver respuesta de la consulta N° 52</p>	<p>NO APLICA</p>

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	Se solicita considerar que el protocolo ARP se encuentra inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir ARP está inmerso en IP para la comunicación. Es decir que si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no se utilice.			
97	<p>Consulta N° 97: C-39 Para la cámara Tipo 04 -Cámara IP tipo Domo PTZ para exterior en Protecciones y Resistencia se Indica: Nivel de protección frente a impactos: IK10</p> <p>Se solicita quitar este requerimiento ya que no puede ser IK10 por el Wiper, es decir que si tiene un impacto, el wiper si resultaría dañado.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 97: Ver respuesta de la consulta N° 53</p>	NO APLICA
98	<p>Consulta N° 98: C-40 Para la cámara Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior en Dispositivo se indica: Sensibilidad Lumínica: Alta (0.001 Lux)</p> <p>Se solicita considerar una menor capacidad de iluminación a colores en el lente D/N ya que el objetivo de esta cámara es la visualización térmica, se sugiere se puedan permitir valores a partir del 0.005lux.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 98: Ver respuesta de la consulta N° 54</p>	APLICA
99	<p>Consulta N° 99: C-41 Para la cámara Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior en Imagen y Video se indica: D.O.R.I.: D: 1200, O:800, R:400, I:200</p> <p>Se solicita considerar la distancia máxima que el producto térmico pueda entregar para poder detectar un objetivo, Se sugiere: Detectar un vehículo a mínimo 3000metros Detectar un humano a mínimo 1200metros</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 99: Ver respuesta de la consulta N° 55</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

100	<p>Consulta N° 100: C-42 Para la cámara Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior En Red y Energía se indica: Protocolo y servicios de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, NTP, RTP, RTSP, RTCP, SMTP, FTP, IGMP, ICMP, ARP, Bonjour, UPnP, QoS, SNMP.</p> <p>Se solicita considerar que el protocolo ARP se encuentra inmerso en el protocolo IP para relacionar direcciones MAC; por lo tanto si un dispositivo puede enviar información y recibirla es porque se enlazan siguiendo el modelo OSI, es decir ARP está inmerso en IP para la comunicación. Es decir que si no se detalla en la hoja de datos, no significa que no se utilice.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 100: Ver respuesta de la consulta N° 56</p>	NO APLICA
101	<p>Consulta N° 101: C-43 Para la cámara Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior En Red y Energía se indica: Protocolo y servicios de Red: IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, NTP, RTP, RTSP, RTCP, SMTP, FTP, IGMP, ICMP, ARP, Bonjour, UPnP, QoS, SNMP.</p> <p>Se solicita eliminar el protocolo Bonjour ya que no se utiliza de forma natural en ninguna red de empresa por ser resolutivo de difusión múltiple. Cuando se instala un dispositivo de manera corporativa/empresarial, se sabe la IP, el puerto y DNS a configurar.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 101: Ver respuesta de la consulta N° 56</p>	APLICA
102	<p>Consulta N° 102: C-44 Para Tipo 05 - Cámara IP Térmica tipo Domo PTZ para exterior en Protecciones y Resistencia se Indica: Nivel de protección frente a impactos: IK10</p> <p>Se solicita quitar este requerimiento ya que no puede ser IK10 por el Wiper, es decir que si tiene un impacto, el wiper si resultaría dañado.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 102: Ver respuesta de la consulta N° 57</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

103	<p>Consulta N° 103: C-45 Para los Dispositivo para enrolamiento de tarjetas en Red se Indica: Protocolos: RS-485, Wiegand (26/34) Interface: RJ 45, 10/100 Ethernet Energía ✓ Alimentación eléctrica: 220V con adaptador a entrada</p> <p>Se solicita que el protocolo sea estándar y la interfaz sea USB, debido a que finalmente el enrolamiento de tarjetas se dará en una computadora o en su defecto el enrolamiento se daría en una lectora de red adicional y al ser un dispositivo USB, aceptaría la energización desde el USB, por lo tanto no necesitaría ser un dispositivo de 220Vac.</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 103: Ver respuesta de la consulta N° 58</p>	NO APLICA
104	<p>Consulta N° 104: C-46 12. SUBCONTRATACIÓN Se menciona: El Sub-CONTRATISTA debe estar registrado en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ. No estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado. En caso de subcontratar, EL CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ</p> <p>- Respecto al registro en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ, requerimos que el Sub-Contratista pueda registrarse hasta la fecha de firma del Contrato</p>	SONDA DEL PERU S.A.	<p>Respuesta N° 104: No se acepta solicitud. Ceñirse a lo indicado en las condiciones</p>	NO APLICA
105	<p>Consulta N° 105: C-01 Solicitamos que se acepten como experiencia del postor “SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA DE CCTV VIDEO VIGILANCIA IP, SISTEMA DE TELEFONIA IP, SISTEMA DE CONECTIVIDAD RED LAN OPTICA, SISTEMA DE ATERRAMIENTO, RELOJES, SALIDAS PARA VOZ, DATA, SALIDAD PARA TENEFONIA IP, SALIDAS PARA CCTV, SALIDA PARA CONTROL DE ACCESOS, GABIETES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS Y BANDEJA PORTA CABLES TIPO REJILLA”</p>	WORD DIGITAL & SISTEMAS S.A.C.	<p>Respuesta N° 105: Ver respuesta de la consulta N° 1</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	Ya que actualmente los proyectos que se desarrollan son completos.			
106	<p>Consulta N° 106: C-01 De acuerdo a lo que se indica en el apéndice N° 1: Detalle de las especificaciones técnicas mínimas de los componentes del servicio, se menciona que está información se encuentra en un archivo adjunto, el cual, a la hora de la descarga de la información por el SEACE, este no se encuentra, por favor se solicita que se pueda brindar dicha información, para así tener claro, las especificaciones de los equipos a cotizar.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 106: El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
107	<p>Consulta N° 107: C-02 Será posible que puedan incluir, para este servicio, con estado registrado de códigos del catálogo de productos y servicios SICLAIR, el código 4.4.99 Otros sistemas.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 107: No es posible. Los códigos del catálogo de productos han sido definidos al inicio de la convocatoria.</p>	NO APLICA
108	<p>Consulta N° 108: C-03 De acuerdo a lo que se indica en el apéndice N° 2: Mapas satelitales de sede Conchán con la ubicación de los componentes del sistema CCTV y control de accesos, se menciona que está información se encuentra en un archivo adjunto, el cual, a la hora de la descarga de la información por el SEACE, este no se encuentra, por favor se solicita que se pueda brindar dicha información, para así tener claro, las ubicaciones de los equipos.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 108: El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
109	<p>Consulta N° 109: C-04 De acuerdo a lo que se indica en el apéndice N° 4: Mapa satelital de sede Conchán con ubicación referencial de los posibles radioenlaces, se menciona que está información se encuentra en un archivo adjunto, el cual, a la hora de la descarga de la información por el SEACE, este no se encuentra, por favor se solicita que se pueda brindar dicha información, para así tener claro, las ubicaciones de los equipos y elaborar el plano de radioenlaces.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 109: El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

110	<p>Consulta N° 110: C-05 De acuerdo a lo que se muestra en la figura del apéndice N° 5, se desprenden las siguientes consultas: - ¿Cuál será la especificación técnica del poste donde se instalarán los equipos? - ¿Los postes serán instalados en tierra? ¿se tiene estudio de suelos? - ¿Los postes tendrán pararrayos? - ¿Los postes tendrán aterramiento?</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 110: La información respecto a los postes se encuentra en el numeral 3.1 del Apéndice 1: Detalle de las especificaciones técnicas mínimas de los componentes del Servicio. El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
111	<p>Consulta N° 111: C-06 Dentro de la sección 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO no mencionan nada referente a la adquisición de radios para los enlaces de las cámaras con el centro de control, más aún, en el apéndice N° 5, se muestra una figura de un poste con los equipos a instalar, incluso una antena de radio, consulta ¿los radios, así como su configuración, alineamiento y todo lo que involucra su instalación, se encuentra dentro del alcance?</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 111: La información respecto a los radioenlaces se encuentra en el numeral 4.1 del Apéndice 1: Detalle de las especificaciones técnicas mínimas de los componentes del Servicio. El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
112	<p>Consulta N° 112: C-07 Si los radios se encuentran dentro del alcance, se solicita que puedan brindar las ubicaciones de cada uno de las cámaras y la posible instalación de los radios (apéndices N° 4 y N° 5).</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 112: La información respecto a las ubicaciones de las cámaras se encuentra en el Apéndice N° 2: Mapas Satelitales de sede Conchán con ubicación de componentes del Sistema CCTV y Control de Accesos. El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan</p>	NO APLICA
113	<p>Consulta N° 113: C-08 Dentro de la sección 4 PLAZO DE EJECUCIÓN, se menciona que el plazo estimado es de 52 meses e incluye dos fases: la fase pre operativa (de máximo 4 meses) y la fase operativa (48 meses), podría por favor explicar cada una de las fases, ya que se entiende que en el proyecto habría una fase de ingeniería o replanteo de ingeniería, luego una fase de procura, luego una fase de instalación y finalmente la puesta en marcha.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 113: El servicio contempla dos fases, la Operativa y Preoperativa.</p>	NO APLICA
114	<p>Consulta N° 114: C-09 Del punto anterior y de lo que se indica en la sección 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, no se logra observar un ítem que indique ingeniería, consulta: ¿Petroperú brindará la ingeniería de este proyecto? ¿La ingeniería es</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 114: Petroperú brindará el detalle de los requisitos técnicos mínimos, los cuales se encuentran en el Apéndice 1: Detalle de las especificaciones técnicas mínimas de los componentes del Servicio. El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KggSsQFDgWfBSby. Las</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	un entregable?		credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan	
115	<p>Consulta N° 115: C-10 Podrían indicar cuales son los tiempos estimados que maneja Petroperú para los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería del proyecto o Replanteo. - Procura de equipos. - Instalación y puesta en marcha. - Operación. - Mantenimiento. - Administración. 	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 115: Petroperú sólo ha establecidos dos etapas.</p>	NO APLICA
116	<p>Consulta N° 116: C-11 En la sección 8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, se indica la experiencia del postor, será posible que dentro de la experiencia del postor se indique implementación de SCADA, o de sistemas de telecomunicaciones, ya que se entiende que se dentro de este proyecto se realizarán enlaces de comunicación vía radio.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 116: No es posible. Ceñirse a lo indicado en las Condiciones técnicas.</p>	NO APLICA
117	<p>Consulta N° 117: C-12 En el ítem 1.2 Mantenimientos del apéndice N° 6, se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de Sistema de CCTV: cada tres (6) meses. - Mantenimiento de Sistema de Control de Accesos: cada tres (6) meses. <p>Como se puede apreciar existe un error, por favor podrían indicar si es cada 3 o cada 6 meses.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 117: Los mantenimientos son a seis (6) meses. Se corregirá en las Condiciones técnicas.</p>	APLICA
118	<p>Consulta N° 118: C-13 ¿Los computadores de software de gestión se instalarán en gabinete o en escritorio? ¿el gabinete estaría a cargo del cliente?</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 118: Ver respuesta de la consulta N° 12</p>	NO APLICA
119	<p>Consulta N° 119: C-14 ¿El mobiliario para la sala de control, estaría a cargo del proveedor? Si la respuesta es afirmativa podrían indicar cual es la especificación del mobiliario.</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 119: El mobiliario para las estaciones de cómputo de la sala de control estará a cargo de PETROPERÚ.</p>	APLICA
120	<p>Consulta N° 120: C-15 ¿Cuál es el tamaño de cada una de las pantallas que se</p>	YOKOGAWA AMÉRICA DO SUL LTDA. SUCURSAL PERÚ	<p>Respuesta N° 120: Las especificaciones técnicas de las pantallas que se utilizaran para los sistemas de gestión se describen en el Apéndice 1: Detalle de las</p>	NO APLICA

PROCESO N°SEL-0062-2023-OPC/PETROPERU – 1RA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CCTV Y CONTROL DE ACCEOS PARA LA SEDE CONCHÁN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

	utilizarán para los sistemas de gestión? ¿Podrían enviar las especificaciones técnicas de los equipos involucrados en lo que se refiere a los monitores, KVM u otros involucrados?		especificaciones técnicas mínimas de los componentes del Servicio. El documento del apéndice se encuentra en el siguiente enlace: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/KgqSsQFDgWfBSby . Las credenciales de acceso son: Petroperu62#conchan	
--	--	--	---	--